



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 06 / 2.018 CORRIENTES, 29 de Diciembre de 2.017

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 105° del Decreto N° 1734/70, "Estudios Técnicos económicos –financieros, técnicos legales, etc. **El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 09 de abril del 2018**

Valor del bien o de la cosa (\$)		Porcentajes acumulativos	Honorarios acumulativos (\$)
Hasta	463.860	2,00 %	9.274
De	463.861 a 834.624	1,75 %	6.492
De	834.624 a 4.080.384	1.50 %	48.686
De	4.080.384 a 8.346.240	1,25 %	53.323
De	8.346.241 a 42.504.000	1,00 %	341.578
De	42.504.001 a 90.417.600	0,75 %	359.352
De	90.417.601 en adelante	0,50 %	

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-

Ing. Civil. ALFREDO O. MAIDANA
PRESIDENTE
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.

Arq. MARIA DELIA CASTAÑEDA
SECRETARIA
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.